



PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

¿Cuándo debo presentar declaraciones juradas?

- a) Anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero.
- b) Hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
Cuando efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio, o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión o cuando la posesión de estos revierta al Estado.
- c) Cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (5) UIT.